

**OBSERVACIONES PLANTEADAS AL BORRADOR DE  
“CÓDIGO DE COMPORTAMIENTO EMPRESARIAL”  
DE LA CÁMARA CHILENA DE LA  
CONSTRUCCIÓN**

**Comentario previo:**

El presente documento recoge las observaciones, modificaciones y comentarios de las Delegaciones Regionales Valparaíso, El Libertador, Concepción, Iquique, Antofagasta y Copiapó sobre el borrador de “Código de Comportamiento Empresarial”. Las demás Delegaciones Regionales, así como los Comités Gremiales, no han enviado observaciones ni comentarios por escrito.

Asimismo, en el caso de la Delegación Regional Iquique su propuesta concreta es “incluir un artículo que comprometa a las empresas Constructoras en su relación con sus Subcontratistas, Prestadores de Servicios y Proveedores, en el sentido de respetar las condiciones de contratación de sus servicios, cancelar oportunamente dichos servicios, procurar las mejores condiciones de seguridad e higiene para ellos en las obras, y preocuparse por el desarrollo de sus colaboradores y sus trabajadores”.

La Delegación Regional Antofagasta, por su parte, respondió que “analizados los antecedentes que se encontraban en los anexos, esta delegación no tiene aportes que hacer a la misma”. Finalmente, en la Delegación Regional Copiapó, el señor Ivo Depetris, presidente regional, manifestó estar plenamente de acuerdo y adhiere fielmente al código de comportamiento empresarial, considerándolo un avance necesario para el desarrollo del gremio de la construcción.

TEXTO PROPUESTO	TEXTO QUE INCORPORA SUGERENCIAS
<p style="text-align: center;"><b>CÓDIGO DE COMPORTAMIENTO EMPRESARIAL</b></p> <p><b>Introducción:</b> Para la elaboración del <i>Código de Conducta o Código de Ética de la Cámara Chilena de la Construcción</i>, fueron tomados como base los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Declaración de Principios de la CCHC (Agosto 1994)</li> <li>- Documento “La Ética, una Inversión Rentable”, del Comité de Especialidades de la Cámara Chilena de la Construcción (Junio 2000)</li> <li>- Presentación del Presidente de la Comisión de Ética y Disciplina, en el Consejo Nacional CXXXVIII (Noviembre de 2000)</li> <li>- Código de Conducta del Comité de Contratistas Generales. (2001)</li> <li>- Borrador del Código de Ética de la FIIC. ( 2004)</li> </ul> <p><b>Documento de trabajo</b></p> <p>La Cámara Chilena de la Construcción, es una Asociación Gremial Empresarial de inspiración amplia y unitaria. La</p>	<p style="text-align: center;"><b>CÓDIGO DE COMPORTAMIENTO EMPRESARIAL</b></p> <p><b>Introducción:</b> Para la elaboración del <i>Código <b>de Comportamiento Empresarial</b> de la Cámara Chilena de la Construcción</i>, fueron tomados como base los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Declaración de Principios de la CCHC (Agosto 1994)</li> <li>- Documento “La Ética, una Inversión Rentable”, del Comité de Especialidades de la Cámara Chilena de la Construcción (Junio 2000)</li> <li>- Presentación del Presidente de la Comisión de Ética y Disciplina, en el Consejo Nacional CXXXVIII (Noviembre de 2000)</li> <li>- Código de Conducta del Comité de Contratistas Generales. (2001)</li> <li>- Borrador del Código de Ética de la FIIC. ( 2004)</li> </ul> <p><b>Documento de trabajo</b></p> <p>La Cámara Chilena de la Construcción, es una Asociación Gremial Empresarial de inspiración amplia y unitaria. La</p>

<p>Institución afirma el postulado de los <i>valores éticos</i> y sostiene la vigilancia de los principios que orientan su decidida vocación humanista y de servicio, los que han dado forma a su espíritu fraterno, solidario, democrático y participativo.</p> <p>Los Socios de la Cámara dignificarán los <i>valores éticos</i> que la inspiran, en especial, el respeto a la verdad, la libertad y dignidad de las personas, la buena fe y la equidad de sus relaciones mutuas, la honestidad y la lealtad asumiendo también el deber de promover y difundir dichos valores.</p> <p>La Cámara velará por el irrestricto respeto de sus Socios y de sus Entidades a los valores éticos que animan a la Institución.</p>	<p>Institución afirma el postulado de los <b>valores éticos sosteniendo la vigilancia y observancia de los principios</b> que orientan su decidida vocación humanista y de servicio, los que han dado forma a su espíritu fraterno, solidario, democrático y participativo. <b>(Modificación propuesta por la Delegación Regional El Libertador)</b></p> <p>Los Socios de la Cámara dignificarán los <i>valores éticos</i> que la inspiran, en especial, el respeto a la verdad, la libertad y dignidad de las personas, la buena fe y la equidad de sus relaciones mutuas, la honestidad y la lealtad <b>entre y hacia sus asociados en situación de conmoción pública que ameriten el apoyo moral,</b> asumiendo también el deber de promover y difundir dichos valores. <b>(Modificación propuesta por la Delegación Regional Valparaíso).</b></p> <p>La Cámara velará por el irrestricto respeto de sus Socios y de sus Entidades a los valores éticos que animan a la Institución. <b>Conforme a la Declaración de Principios de la Cámara de agosto de 2004 (sic), quienes adhieran a la Institución deben compartir su espíritu, y no podrá pertenecer a ella quienquiera que no respete sus valores y principios (Modificación propuesta por la Delegación Regional Concepción).</b><sup>1</sup></p>
--	--

<sup>1</sup> **Comentario:** “Nos parece de suma importancia definir o aclarar cuál será el procedimiento que se aplicará en caso de eventuales reclamos y las posibles sanciones que la Institución pudiese aplicar a sus asociados”.

<p>El presente Código regula la conducta y honorabilidad de los socios entre sí y con respecto a sus clientes, trabajadores y proveedores, estableciendo deberes y responsabilidades.</p> <p>Los Socios de la Cámara en sus actividades, ajustarán su comportamiento a las siguientes normas:</p> <p><b>PRIMERO:</b> Velar por el desarrollo, prestigio y calidad de la actividad de la construcción, procurando la existencia de un ambiente de cooperación y entendimiento entre ellos, que contribuya al bien común.</p> <p><b>SEGUNDO:</b> Respetar las leyes y demás normas jurídicas que regulan la actividad, propiciando su</p>	<p>El presente Código regula la conducta y honorabilidad de los socios entre sí, <b>para con otras empresas o instituciones no socios</b> y con respecto a sus clientes, trabajadores y proveedores, estableciendo deberes y responsabilidades <b>(Modificación propuesta por Delegación Regional El Libertador)</b>.<sup>2</sup></p> <p><b>En el ejercicio de sus actividades</b> los Socios de la Cámara <del>en sus actividades</del>, ajustarán su comportamiento a las siguientes normas: <b>(Modificación propuesta por la Delegación Regional Concepción)</b></p> <p><b>PRIMERO:</b> Velar por el desarrollo, prestigio y calidad de la actividad de la construcción, procurando la existencia de un ambiente de cooperación y entendimiento entre ellos, que contribuya al bien común.</p> <p><b>SEGUNDO:</b> Respetar las <del>leyes y demás</del> normas jurídicas que regulan la actividad, propiciando su</p>
---	---

<sup>2</sup> **Comentario:** “Si la conducta de un socio está reñida con la moral de éste en su comportamiento con quienes no son socios de la Cámara (como también es el caso del público), la situación de ese socio debe ser revisada. La Cámara no puede transformarse en guarida de nadie”.

<p>perfeccionamiento.</p> <p><b>TERCERO:</b> Respetar las creencias religiosas y políticas y el derecho a la privacidad de las personas.</p> <p><b>CUARTO:</b> Mantener presente el principio de desarrollo sustentable, y advertir las condiciones que sean peligrosas o que constituyan una amenaza contra la vida, la salud o la propiedad en los trabajos que se desarrollen.</p> <p><b>QUINTO:</b> Procurar siempre una sana competencia, basada en el profesionalismo, calidad de las tecnologías empleadas y excelencia del trabajo, evitando acciones u omisiones que desacrediten al competidor frente al cliente.</p> <p><b>SEXTO:</b> No buscar ni aceptar favores especiales en virtud</p>	<p>perfeccionamiento. (<u>Modificación propuesta por la Delegación Regional Concepción</u>)<sup>3</sup></p> <p><b>TERCERO.:</b> Respetar las creencias religiosas, políticas, <i>características étnicas</i> y el derecho a la privacidad de las personas, <i>especialmente de los trabajadores.</i> (<u>Modificación propuesta por la Delegación Regional El Libertador</u>).</p> <p><b>CUARTO:</b> <del>Mantener presente</del> <i>Promover</i> <del>del</del> principio de desarrollo sustentable, y advertir las condiciones que sean peligrosas o que constituyan una amenaza contra la vida, la salud o la propiedad en los trabajos que se desarrollen. (<u>Modificación propuesta por la Delegación Regional Concepción</u>)</p> <p><b>QUINTO:</b> <del>Procurar</del> <i>Promover</i> siempre una sana competencia, basada en el profesionalismo, calidad de las tecnologías empleadas y excelencia del trabajo, evitando acciones u omisiones que desacrediten al competidor frente al cliente. (<u>Modificación propuesta por la Delegación Regional Concepción</u>)</p> <p><b>SEXTO:</b> No <del>buscar</del> <i>proponer, otorgar</i> ni aceptar, <i>en</i></p>
--	--

<sup>3</sup> Comentario: “Dado que la ley es una norma jurídica, esta última expresión comprende la primera”.

<p>del pago de coimas; sobornos; prebendas; tráfico de información privilegiada o aprovechamiento del cargo que se ocupa.</p> <p><b>SÉPTIMO:</b> Cumplir los compromisos contractuales en los plazos establecidos. Asimismo, evitar compromisos cuando se sepa de antemano la imposibilidad de su cumplimiento a tiempo o cuando no se cuente con la capacidad necesaria para su ejecución.</p> <p><b>OCTAVO:</b> Respetar las condiciones de contratación de sus trabajadores, especialmente pagar oportunamente las remuneraciones y cotizaciones previsionales; respetar la jornada de trabajo; procurar las mejores condiciones de higiene y seguridad en la empresa; preocuparse por la capacitación de sus trabajadores.</p>	<p><b>forma alguna</b>, favores especiales en virtud del pago de coimas; sobornos; prebendas; tráfico de información privilegiada o aprovechamiento del cargo que se ocupa. <b>(Modificación propuesta por la Delegación Regional Concepción)</b> <sup>4</sup></p> <p><b>SÉPTIMO:</b> <b>Hacer todo lo posible por</b> <sup>5</sup> cumplir los compromisos contractuales en <b>la forma y en</b> <sup>6</sup> los plazos establecidos. Asimismo, evitar compromisos cuando se sepa de antemano la imposibilidad de su cumplimiento a tiempo o cuando no se cuente con la capacidad necesaria para su ejecución. <b>(Modificaciones propuestas por las Delegaciones Regionales El Libertador y Concepción, respectivamente).</b></p> <p><b>OCTAVO:</b> Respetar las <b>obligaciones legales y contractuales</b> <del>condiciones de contratación</del> de sus trabajadores, especialmente pagar oportunamente las remuneraciones y cotizaciones previsionales; respetar la jornada de trabajo; procurar las mejores condiciones de higiene y seguridad en la empresa; preocuparse por la capacitación de sus trabajadores. <b>(Modificación propuesta por la Delegación Regional Concepción).</b></p>
--	---

<sup>4</sup> **Comentario:** “Se pretende que el reproche no se limite a las acciones de “buscar” o “aceptar” sino también a las de proponer y otorgar.

<sup>5</sup> **Comentario:** “Se puede pensar que el solo hecho de NO cumplir con los compromisos contractuales en los plazos establecidos es sinónimo del infierno, cuando en realidad muchas veces, diversas circunstancias no le permiten al contratista cumplir como sería su deseo”.

<sup>6</sup> **Comentario:** “Estimamos que el cumplimiento de los compromisos contractuales no debe limitarse al plazo estipulado sino que debe extenderse a todas las demás cláusulas del acuerdo, lo que se entiende comprendido en la expresión en forma”.

<p><b>NOVENO:</b> El presente Código de Ética siempre deberá ser interpretado como un complemento de la Declaración de Principios que inspira a la Cámara, y todo aquello que no se encuentre regulado por el mismo, será resuelto conforme a los principios y valores éticos contenidos en la Declaración.</p>	<p><b>NOVENO:</b> El presente <b>Código de Comportamiento Empresarial</b> siempre deberá ser interpretado como un complemento de la Declaración de Principios que inspira a la Cámara, y todo aquello que no se encuentre regulado por el mismo, será resuelto conforme a los principios y valores éticos contenidos en la Declaración.</p>
---	---

RLM  
03/03/2005